

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

[GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 228.

En este dia se ha puesto á disposicion de los Tribunales para que procedan criminalmente contra él, á Domingo Gomez, número 2 del sorteo de Ontomin, por no haberse prestado á la tala, contrayéndose para ello de una manera visible.

Esta determinacion del Consejo, dictada con arreglo á lo prescrito en el art. 143 de la ley, se adoptará igualmente contra todos los que como el Domingo, usen de fraude para eximirse del servicio militar, al objeto de que sufran las penas que la ley señala.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y particularmente para el de los mozos, á fin de que estén apercibidos y no incurran en iguales fraudes. Burgos 15 de mayo de 1854.—El Gobernador-Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 229.

La Junta de la Deuda pública me dice con fecha 6 del actual lo que sigue:

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de agosto de 1851, la junta ha acordado que la trigésima subasta de Deuda amortizable de 1.ª y 2.ª clases se verifique el dia 29 del corriente á las 12 de la mañana en el despacho de la Presidencia. La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil rs., de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil en la adquisicion de Deuda amortizable de 1.ª clase; trescientos setenta y cinco mil en la de 2.ª interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el Boletín oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimoctava subasta publicado en la Gaceta núm. 134 de 14 de mayo del año último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1854.—El Director general, Presidente en

Comision, Gabriel de Aristizabal Reuti.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial para su publicidad. Burgos 12 de mayo de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 226.

Encargo á las Autoridades locales de la provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública procuren la detencion de los sujetos cuyas señas al final se expresan, asi como de los dos caballos, que también se designarán, poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Amurrio, en donde se instruye causa acerca de la desaparicion de uno de los caballos, habiendo sospechas de que aquellas personas sean autores del robo. Burgos 14 de mayo de 1854. — El Gobernador-Sebastian Garcia Pego.

Señas de las personas que se mencionan en la precedente circular.

Se dice llamarse José, y que es de Sta. Cruz; usa vestido de paño pardo, botines y gorra burgalesa negra con orejas, edad como de 40 á 50 años, alto, delgado, cara morena y airada.

Idem de la mujer.

Viste de luto, con pañuelo de seda de color en la cabeza y sortijas en los dedos de las manos, mas joven que el hombre.

Idem del caballo que llevaban.

Viejo, flaco, en él iba una alforja, un paraguas azul y una eslavina ó capoté de paño con embozos barreados.

Idem del caballo hurtado.

Potro de tres años, entero, color rojo con algunos pelos blancos en la frente, herrado de las manos, cola recortada, los cascós de las manos sobresalen alguna cosa mas que las herraduras por la parte de dentro, cabezada de gatillo, cadencia corta y ramal, aparejo de albardilla viejo con baticol de cuero y cincha de lana barreada. El caballo desapareció de casa de Manuela Laherro, viuda, vecina de Gujuli, en el Ayuntamiento de Urcabuslavi en el citado juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Superior de Instrucción primaria de Burgos.

Esta Comisión ha acordado señalar el día 20 del próximo mes de junio para dar principio á los ejercicios de oposición á la escuela de niñas creada en Villanueva de Mena, con la dotación de 2880 rs. y casa habitación. Los aspirantes presentarán en esta secretaría antes del día 14 de dicho mes, la partida bautismal que acredite tener 21 años cumplidos, título de Maestra elemental, ó testimonio legalizado del mismo, y certificación de su buena conducta expedida por el Ayuntamiento y Cura Párroco del domicilio de la aspirante, siendo sus obligaciones las mismas que por Reglamento y órdenes posteriores están impuestas á todas las Maestras encargadas de la enseñanza de las niñas.

El 26 del referido mes tendrán lugar los ejercicios de los aspirantes á la escuela de niños, que también se ha fundado en el mismo pueblo de Villanueva, con el asignado anual de 7920 rs., siendo de cuenta del Maestro sostener un pasante en la escuela y satisfacer 10 rs., mensuales para la celebración de una misa por el sufragio del ánima de los fundadores.

Los aspirantes habrán de presentar en la misma Secretaría antes del día 20 de dicho mes, la partida bautismal, que acredite tener 21 años, título de Maestro de clase superior normal y certificación de buena conducta, como las opositoras á las escuelas de niñas, advirtiéndose que los ejercicios de unos y otros, se verificarán en el Salón de la Escuela Normal. Burgos 28 de abril de 1854. — El Presidente, Sebastian Garcia Pego — P. A. D. L. C. P. Antonio Martínez Acosta, Secretario.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villalba de Duero, en esta provincia, dotada con 750 rs. vn. Los aspirantes dirigirán al Presidente de la Corporación municipal sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 22 de junio próximo en que se proveerá. Burgos 14 de mayo de 1854. — Sebastian Garcia Pego.

Undécimo tercio de la Guardia Civil, provincia de Burgos.

Relacion de los Puestos de la Guardia civil, establecidas en la provincia, con expresion de los pueblos que debe recorrer cada uno, y á cuyos puntos deben dirigir sus partes los Sres. Alcaldes de pueblos afectos á los mismos cuando ocurra alguna novedad en que deba intervenir la fuerza armada sobre objetos del instituto.

Pueblos afectos que deben recorrer y distancias.

Puestos

Gumiel de Izan.

- Gumiel de Izan.
- Baños de Valdearados, dos y media.
- Quintana del Pidio, una.
- Quintanilla de los Caballeros, una.
- Tuvilla del Lago, una y media.
- Villalvilla de Gumiel, una.
- Villanueva de Gumiel, una.
- Valdeande, dos y media.

Badocondes.

- Nadocondes
- Quemada, legua y media.
- Ontoria de Valdearados, dos.
- Peñaranda de Duero, una y media.
- San Juan del Monte, cinco cuartos de legua.
- Zazuar, legua y media.
- La Vid, una.
- Gama, una.

- Zuzones, una.
- Arandilla, dos y media.
- Casanova, tres.
- Cuzcurrita, tres.
- Valverde, tres.
- Brazacorta, cuatro

Aranda.

- Aranda.
- Fresuillo de las Dueñas, una legua.
- Fuente Espina, tres cuartos.
- Sinobas, media.
- Villalba de Duero, una

Milagros.

- Milagros
- Campillo, una legua.
- Fuente el Cespez, una.
- Fuente Enebro, una y media.
- Pardilla, media.
- Sta. Cruz de la Salceda, dos.
- Torregalindo, una.

Fuentecén.

- Fuentecén
- Valdezate, una legua.
- Fuente Lisandro, media.
- Fuente Molinos, media.
- Lisquera, una y media.
- Moradillo de Roa, dos.
- Ontangas, una y media.
- Adrada, una.
- Hiza, media.
- Castro de la Vega, una y media.
- Oyales, media

Roa.

- Roa.
- Anguis, una legua.
- Berlangas, tres cuartos.
- Bobada, una.
- Cueva de Roa, media.
- Guzman, una y media.
- Laborra, una.
- Mambrilla, una.
- Nava de Roa, una y media.
- Pedrosa de Duero, una.
- Quintana Mambirgo, una.
- San Martín de Rubiales, una y media.
- Balcabado, una.
- Villaseca de Roa, una y media.
- San Pedro de Guimara, una.

Sotillo.

- Sotillo.
- Gabañes de Esgueva, una legua.
- Gumiel del Mercado, media.
- La Aguilera, una y media.
- Pinillos de Esgueva, una.
- Terradillos de Esgueva, una y media.
- Bentosilla, una.

Torresandino.

- Torresandino.
- Tortoles, dos leguas.
- Villafuella, dos.
- Olmedillo, una.
- Lillozela, una.
- Villatuelda, una.

Burgos 30 de octubre de 1853 — El Coronel Comandante José Villanueva.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Perito Agrónomo y Comisario de Montes Interino de esta provincia.

Que para el día 19 de junio próximo, y

hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 24 de abril último, en la casa de Ayuntamiento de Espinosa de Cerbera, partido judicial de Sanas de los Infantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Simón, y ante Escribano público, el remate de 800 arrobas de carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 1.º del monte Llano Arriba, perteneciente á los pueblos de Espinosa y Briongos, las cuales han sido tasadas en 600 rs., cuya cantidad será la que servirá de base para la 1.ª postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 10 días de anticipación al de su celebración, Burgos 11 de mayo de 1851.—Mariano Muñoz y Lopez.

**ANUNCIOS.
EL CONSULTOR.**

Mensajero de Consultas para Alcaldes y Ayuntamientos, por Don Marcelo Martínez Alcubilla, Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

Van publicados diez y seis números en el corriente año y además otro extraordinario. El número 16 que corresponde al 30 de abril contiene lo siguiente: un artículo sobre el déficit en los presupuestos municipales y modo de cubrirlo. Otro sobre el modo de instruir los expedientes para el perdón de las deudas á favor de los pósitos. Otro sobre los títulos de los secretarios de Ayuntamiento y lo conveniente que es a estos funcionarios proveerse de ellos con el modelo y demás diligencias etc. etc.—Este periódico ha alcanzado una gran aceptación en todas las provincias de España por lo útil que es a los Alcaldes, tenientes Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamientos, tanto que ha sido espontánea y eficazmente recomendado por los Señores Gobernadores de las provincias de Segovia, Soria, Logroño y Cuenca. Tiene ya tratadas muchas e importantes materias de administración municipal. Sin omitir los formularios de diligencias y expedientes. Se suscribe en Burgos en casa del Director Don Marcelo Martínez Alcubilla, Calle del Arco del Pilar núm. 1.º cuarto principal, á razon de 42 rs. al año y 21 el semestre, menos los pueblos que no lleguen á 60 vecinos que pagan solo 30 rs. al año. En el acto de suscribirse se entregarán al suscriptor todos los números que van publicados.

Juzgado de Alcaldes ó tratado general teórico práctico de los deberes y atribuciones judiciales de los Alcaldes, sus tenientes y Regidores sindicos, por D. Marcelo M. de Alcubilla, segunda edición, un tomo en 8.º, 10 rs. A los que se suscriban á el Consultor, solo 8 rs.

Guía de Alcaldes y sindicos en los juicios sobre faltas, por D. Marcelo M. Alcubilla, un tomo en 8.º, á 4 rs. A los que se suscriban á el Consultor, 2 reales.

EL CONSULTOR.

El núm. 17 de este periódico correspondiente al día 8 de este mes contiene lo que sigue:

Un artículo que trata del recargo sobre las especies de consumo con destino á cubrir el déficit de los presupuestos municipales con la tarifa íntegra.

Una consulta sobre si puede procederse á la apertura de testamentos cerrados ante los Alcaldes.

Otra sobre si las cuentas y particiones de herencias pueden ser aprobadas por el Alcalde.

Otra sobre si los mismos Alcaldes pueden conocer en los interdictos cuentas etc. de los ab-intestatos.

Otra sobre la intervencion de escribano ó fiel de fechos en dichas diligencias.

Sale cuatro veces al mes y es suscribe en Burgos en la Redaccion de dicho periódico, calle del Arco del Pilar, núm. 1.º cuarto principal.—En la misma se vende el *Juzgado de Alcaldes*, la *Guía de Alcaldes y Sindicos* en los juicios sobre faltas etc.

El día 12 del actual desapareció una Eaca del mercado del Hospital del Rey, cuyas señas son las siguientes: pelo pardo, con la oreja derecha endida, corba de las astas, tiene el costillar dere-

cho con linares cicatrizados y además en el izquierdo cerca de tomo los mismos, edad cerrada, su dueño Emeterio Perez, Las Celadas.

Cotina en la ciudad de Santander, el Depósito de las verdaderas piedras para molino del Bosque de la Ferté-sous-Jouarre, á cargo de D. Juan de Abarea, quien garantiza su buena calidad y las arreglará a precios convencionales, haciendo las remesas, si así se le encarga al punto que se quiera.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Pineda de la Sierra de... con 1000 rs. en dinero pagados por trimestres, y 50 fanegas de centeno en San Miguel de setiembre, todo pagado por los vecinos, aprovechamiento vecinal, libre de contribucion excepto la del subsidio; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á Manuel Marcos.

En el monte de Fonca sito en jurisdiccion de la villa de Arlanzon, se vende leña á 20 rs. el carro, con la condicion de que los árboles han de ser arrancados y no ha de quedar esquinio alguno, no pudiéndose hechar en cuarta en una legua de circunferencia; las personas que vayan por ello, se presentarán a D. Manuel Gonzalez, escribano y vecino de dicho Arlanzon, previniendo que los árboles que se lleven han de ir en seguida y de ningún modo se consentira la entresaca de ellos.

MADRID.

Comision general de Sierra.

Este establecimiento, dedicado hace algunos años á la evacuacion de toda clase de negocios, continúa encargándose de cuantos se le propongan, bien sean civiles, eclesiásticos, militares, mercantiles ó judiciales. Posee un enorme depósito de devocionarios, semanas santas de todos precios, y otro de libros científicos, entretenimiento ó historia. El que desee el catálogo no tiene mas que pedirlo en carta franca, y se le enviará franco tambien.

Entre las infinitas obras que administra se halla El Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, por D. Celestino Mas y Ciudad, abogado de los tribunales del Reino y diputado en muchas legislaturas. De esta obra, recomendada muy eficazmente por S. M. hasta el extremo de considerarla de abono en los presupuestos municipales, se tiraron 10,000 ejemplares, los cuales no han bastado, y se está haciendo una 2.ª impresion. Para los ayuntamientos y Alcaldes pedaneos es indispensable, puesto que á poco que la consulten se pondrán al corriente de toda especie de dudas y obligaciones que el cumplimiento de su deber les impone. Cuesta los cuatro volúmenes de que se compone, 80 rs. ó 114 sellos para el franqueo de cartas. Cada tomo suelto 20 rs. ó 50 sellos.

Almanaque administrativo para los Secretarios de Ayuntamiento, por el mismo autor. Está saliendo esta obra, y tal es la acogida que ha merecido del público que pasan de catorce mil las suscripciones con que hoy cuenta. Es un diario de operaciones de los alcaldes y secretarios, con los modelos que corresponden á cada día, pero con tanta escrupulosidad, que no á ayudado su autor ni aun el mas insignificante oficio de remision. Irá oportunamente resolviendo todas las dudas que puedan ocurrir á aquellos, dando la recopilacion de Reales decretos por el orden de meses, la parte legislativa anexa á lo municipal, lo correspondiente á Juicios, criminal etc. Para suscribirse basta pedirlo en carta franca señalando el nombre del suscriptor, punto de residencia provincia á donde corresponda, incluyendo en la carta 24 sellos de los referidos por un año, é inmediatamente se remitirá lo que ha salido, franco de porte.

Plano demostrativo métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas, y las leyes vigentes españolas. Como que desde el año próximo está decidido resueltamente que ha de ser el sistema métrico decimal; se ha escrito es-profeso para los secretarios de ayuntamiento y maestros de escuela, de una manera clara y precisa. Basta leerle para ponerse al corriente del sistema dicho, de su parte matemática, del sistema monetario etc. pues al efecto lleva ejemplos muy claros. Cuesta 15 sellos.

El libro de los Secretarios de ayuntamiento. Con este se evitan los Secretarios hacer operaciones aritméticas para formar los amillaramientos y repartimientos; de suerte que el repartimiento que antes se hacia en 15 días y salia al fin equivocado, hoy puede concluirse en dos días y no faltar ni sobrar ni un céntimo. Cuesta 6 sellos.

Para hacerse con las obras relacionadas basta pedir las en carta franca, incluyendo en ella los sellos referidos, con sobre a la *Comision general de Sierra, Madrid*, y á correo seguido las remite esta francas de porte.

La comision se encarga, como queda dicho, de la evacuacion de toda clase de negocios, encargos de compra y venta, impresiones etc. etc. En litografía proporcionamos cuanto se desee; tarjetas de visita, targetones, esquelas, circulares, facturas, letras de cambio, pagarés, recibos, membretes, acciones de minas ó de sociedades, mapas, planos, etiquetas de perfumeria, botica, comercio etc. cubiertas, títulos de libros, láminas, títulos ó despachos diplomáticos, retratos, figuras, paisajes, ornamentos, pronombres etc. pero tan barato que basta decir que por 12 rs. ponemos en en poder de quien lo desee un ciento de tarjetas de magnífica cartulina de dos caras, con el nombre y apellidos.

Comision general de Sierra, Madrid, para el Gobierno de provincias, para poner de manifiesto á varios Alcaldes por no haber...

GRAN MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

DEL TAMAÑO DE 40 PLIEGOS.

El estudio de la Geografía, cuya utilidad siempre fue reconocida, es hoy una necesidad indispensable aun para los menos versados en los conocimientos que constituyen una esmerada educación.

El Gobierno de S. M. no podía desconocer esta necesidad, y al publicar el sistema de instrucción pública vigente estableció la asignatura de Geografía en las Escuelas é Institutos elementales.

Pero los mapas de que hoy se dispone para este objeto distan mucho de llenarlo cumplidamente, porque sabido es que todos pertenecen á esas ediciones francesas tan llenas de mesactitudes como difíciles de comprender por lo pequeño de su escala.

Estas consideraciones han movido al Autor de

la carta que anunciamos á redactarla en una dimension colosal, pues consta de 40 pliegos que pueden unirse ya sobre un lienzo ó en una pared segun el uso á que se destine. En ella se encuentran determinados el origen y curso de los rios principales y sus afluentes; la dirección de las grandes cordilleras; las capitales de provincia y pueblos notables, y la division de reinos y provincias.

Nada mas cómodo que ésta carta para la esplicacion elemental de la Geografía de España, especialmente para los niños de corta edad, razon por la cual es muy conveniente su adquisicion á los Maestros de instruccion primaria.

Como el Autor no se ha propuesto especular con esta publicacion, ha podido reducir su precio á 40 rs. vn., que verdaderamente es baratísimo atendido su tamaño é importancia.

Se vende en la Redacion del Boletín oficial.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines del mes de Abril de 1854.

Núm. 39. Real orden del Ministerio de Hacienda, aprobando la Instruccion para dar la Sala á los Ganaderos.

Núm. 40. Circular del Gobierno de provincia, estableciendo los puntos para Paradas.

Núm. 41. Otra de id. sobre el llamamiento y declaracion de Soldados del reemplazo del año actual.

Núm. 42. Circular de la Direccion general de Loterías, sobre pagarés.

Otra del Gobierno de provincia estableciendo una parada en Fuentesnebro.

Otra id. en Orbaneja Riopico.

Núm. 43. Otra de id. imponiendo dos ducados de multa al Alcalde de Berberana, por haber dirigido á las Oficinas del Gobierno de provincia un pliego sin franquear.

Otra previniendo á los Alcaldes remitan el Estado de adelantos hechos en los caminos Vecinales en el 2.º semestre de 1853.

Núm. 44. Real orden del Ministerio de Fomento, autorizando á D. Cenon M. de Adana y D. José Serrano, para ejecutar el estudio de una línea férrea desde Miranda ó Briviesca á Tudela.

Circular de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Burgos, sobre las demandas de estraccion de los criminales refugiados en los dominios Franceses.

Núm. 45. Circular de la Junta de la Deuda publica anunciando la vigesima novena subasta de deuda amortizable de 1.ª clase.

Núm. 46. Circular del Ministerio de Fomento, sobre la franquicia concedida á los trasportes de granos para el consumo interior.

Real decreto del Ministerio de Fomento aprobando el Reglamento para la Asociacion general de Ganaderos.

Circular del Gobierno de provincia imponiendo multas á varios Alcaldes por no haber

remitido las actas de sorteo.

Núm. 47. Otra repitiendo lo espuesto en la anterior y acompañando nota de los pueblos que se hallan ya descubiertos.

Real decreto y Esposicion del Ministerio de la Gobernacion, sobre el arreglo de partidos y obligaciones de los Facultativos de Medicina y Cirujía.

Núm. 48. Continua el reglamento de la Asociacion general de Ganaderos.

Real decreto sobre la asistencia médica de los pueblos.

Núm. 49. Circular del Gobierno de provincia, anunciando la subasta de la carretera de Villadiego á Melger.

Continua el Real decreto sobre atribuciones y demas de Facultativos.

Núm. 50. Circular del Gobierno de provincia ordenando á los Alcaldes los estados de la conducta y demas que observen los penados sujetos á la vigilancia de los mismos.

Otra de la Administracion de H. P. sobre las propuestas de peritos repartidores.

Otra del Sr. Gobernador militar de esta plaza sobre los aforados de Guerra.

Real orden del Ministerio de la Gobernacion sobre la doble subasta para la enagenacion de los bienes de Beneficencia.

Real orden anunciando la subasta de la contrata para el suministro de los presidios del reino.

Núm. 51. Circular del Gobierno de provincia reproduciendo lo manifestado á los Alcaldes sobre los estados de penados.

Continuacion del Real decreto sobre los deberes de los cirujanos.

Otra de la Direccion general de Obras públicas para el arriendo del portazgo de Miranda y otros varios.